

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

Número 17

Presentada por Administración

Serie 2011-2012

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO EN QUE EL DELEGUE A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** *El Reglamento Revisado sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico (adoptado en virtud del Artículo 19.011 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada y por mandato de la sección 3.2 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada) en el Capitulo VIII (Adquisición y Subastas), Parte V (Otras Formas de Adquisición), Sección 2 (Compras al Área de Compra, Servicios y Suministros de la Administración de Servicios Generales), dispone que los municipios podrán utilizar las facilidades que ofrece el Almacén y la Imprenta del Área de Compra, Servicios y Suministros de la Administración de Servicios Generales y utilizarán los contratos que por materiales, equipo y servicios haya efectuado dicha Administración cuando resulte mas económico y conveniente a sus intereses.*

**POR CUANTO:** *El Municipio de Guaynabo gestionó, a través del Contrato 09-3C-145 de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, la adquisición de SEIS (6) EQUIPOS MULTIFUNCIONAL MODELO MP C4502 CON MODULOS DE COPIADORA, IMPRESORA, SCANNER Y FAX y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO MP 201SPF CON MODULOS DE COPIADORA, IMPRESORA, SCANNER Y FAX, para el Programa de Head Start y Early Head Start, a la compañía Ricoh Puerto Rico Inc. mediante un contrato de Arrendamiento Financiero a un costo de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$191,859.60), bajo una tasa de interés de un CUATRO punto QUINCE PORCIENTO (4.15%), por el termino de SESENTA (60) meses, a plazos mensuales de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,197.66).*

**POR CUANTO:** *El Municipio de Guaynabo entiende que dicho contrato cumple con los parámetros económicos y convenientes a sus mejores intereses conforme lo autoriza el Reglamento para la Administración Municipal, antes citado.*

**POR CUANTO:** *La Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico, y la Ley Número 265 del 3 de septiembre de 2003, le impone al Municipio la obligación de presentar al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los contratos de arrendamiento financieros que entidades financieras o bancarias del sector privado le propongan al Municipio antes de que éste incurra en la obligación.*

*POR CUANTO:* El Banco Gubernamental de Fomento evaluó la propuesta y manifestó que los términos ofrecidos por Ricoh Puerto Rico Inc. cumplen con los parámetros establecidos por el Banco y tiene el margen legal suficiente para incurrir en este financiamiento.

*POR TANTO:* ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 20 DE JUNIO DE 2012.

*Sección 1ra.:* Dar su consentimiento para que el Alcalde o su representante autorizado firme un contrato de Arrendamiento Financiero con la compañía Ricoh Puerto Rico, Inc., para adquirir: SEIS (6) EQUIPOS MULTIFUNCIONAL MODELO MP C4502 CON MODULOS DE COPIADORA, IMPRESORA, SCANNER Y FAX y UN (1) EQUIPO MULTIFUNCIONAL MODELO MP 201SPF CON MODULOS DE COPIADORA, IMPRESORA, SCANNER Y FAX, para el Programa de Head Start y Early Head Start, bajo una tasa de interés de un CUATRO punto QUINCE PORCIENTO (4.15%), por el termino de SESENTA (60) meses, a plazos mensuales de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,197.66) para costo total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (\$191,859.60).

*Sección 2da.:* El contrato podrá ser enmendado para disminuir la cantidad de equipo arrendado así como para aumentar el número de los mismos, pero en caso de enmienda para el aumento de equipo, la totalidad de aumento no sobrepasará, el costo de dicha enmienda, al treinta por ciento (30%) del costo original.

*Sección 3ra.:* Se hace formar parte de esta Resolución, la transcripción del contrato a otorgarse con los términos, condiciones y el cual será idéntico al que en su día se firme, excepción hecha a la fecha.

*Sección 4ta.:* Se autoriza al Director de Presupuesto y a la Directora de Finanzas hacer los asientos correspondientes para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

*Sección 5ta.:* Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias concernidas para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 17, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 20 de junio de 2012.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.*

*Antonio L. Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 de del mes de junio de 2012.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*